



DECRETO N° 1120 /

LAJA, abril 15 de 2011

VISTOS:

- 1.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.06.07 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos y la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República;
- 2.- D.A. N° 3.647 de 26.11.2010 que resuelve instruir sumario administrativo al funcionario municipal don Nelson Patricio Burgos Peredo, R.U.T. N° 8.977-832-8, profesional grado 9° de E.M., por denuncia de acoso sexual realizada en su contra por la Srta. Roxana Marlen Huenchullán Inostroza, de fecha 19.11.2010, y que designa fiscal instructor al abogado don Joel Nicolás Gallardo Lagos, Juez de Policía Local de Laja;
- 3.- Vista Fiscal de 05.04.2011, que estableció en el sumario administrativo instruido en contra del funcionario don Nelson Patricio Burgos Peredo, los hechos denunciados por la Srta. Roxana Marlen Huenchullán Inostroza, efectivamente se cometieron en su contra, y que dichos hechos constituyen acoso sexual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 letra L) de la Ley N° 18.883, conforme al artículo 2° inc. 2° del Código del Trabajo, considerando culpable al funcionario, por no observar una vida social acorde con la dignidad del cargo y por atentar contra el principio de la conducta funcionaria moralmente intachable que van contra del prestigio y dignidad de la función, circunstancias que constituyen falta de probidad por conducta inmoral grave.
- 4.- Que, por D.A. N° 1.050 de 07.04.2011 se aplicó al funcionario mencionado, la medida disciplinaria de destitución, contemplada en la letra d) del artículo 122 de la Ley N° 18.883, en relación al artículo 123 letra c) del mismo cuerpo legal, notificado personalmente al funcionario el 08.04.2011.
- 5.- Que, don Nelson Patricio Burgos Peredo, representado por el abogado Sr. Luis Araneda Triviño, presentó el 13.04.2011, recurso de reposición en contra del D.A. N° 1.050/2011, el cual no contiene o entrega antecedentes que tengan que desvirtuar el mérito del sumario administrativo incoado en su contra, como su proposición de la medida disciplinaria de destitución realizada por el Fiscal, y sancionada por el D.A. impugnado.

CONSIDERANDO:

La necesidad de resolver el recurso de reposición, el mérito del sumario administrativo mencionado y el estricto apego a los antecedentes contenidos en tal expediente.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fono: 524600 – FAX 534233



RESUELVO:

1.- **RECHÁCESE**, el recurso de reposición interpuesto por don Nelson Patricio Burgos Peredo, representado por el abogado Sr. Luis Araneda Triviño, por carecer de antecedentes que desvirtúen las graves infracciones constatadas en el sumario administrativo incoado en su contra, y que resolvió aplicar la medida disciplinaria de destitución mediante el D.A. N° 1050/2011.

2.- **REMÍTASE**, el presente Decreto a la Contraloría Regional del Bío Bío, para su trámite de registro.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

[Handwritten initials]
VFT/KSM/ksm *15/04/11

DISTRIBUCION:

- Nelson Patricio Burgos Peredo
- Luis Araneda Triviño
- Contraloría Regional Bío Bío
- Depto. Administración y Finanzas
- Control
- Alcaldía
- Archivo ✓